

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 3.441/2017

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos ge-

nerales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Descripción	Modificación
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.000,00 €
6	Inversiones reales	130.000,00 €
TOTAL		180.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Carcabuey, 21 de septiembre del 2017. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuolo.